

**GUIA DE REMISION N° 0215 /2011-AG-PEBPT-DE**

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

046

Tumbes, 11 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0215 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR el Expediente de Contratación de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo :** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR             | FECHA       | HORA   | FIRMA                                                                                 |
|------------------------------|-------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 11 MAR 2011 | 09:15  |  |
| OFICINA DE ADMINISTRACION    | 11 MAR 2011 | 09:15  |  |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA    | 11 MAR 2011 | 9:00   |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 11 MAR 2011 | 4:24pm |  |

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



## Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 MAR 2011

### VISTO:

Resolución Directoral N° 024/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de febrero del 2011; Oficio N° 117/2011-AG-PEBPT-D.INF del 10 de marzo del 2011; Informe N° 093/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de marzo del 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 024/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de febrero del 2011, se aprueba los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"**- Concurso Público N° 001/2011-AG-PEBPT-DE-Primera Convocatoria, con un valor referencial de **S/.480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2011, con plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad a precios unitarios.

Que, con Oficio N° 117/2011-AG-PEBPT-D.INF del 10 de marzo del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Supervisión de Obra **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"**, para ser convocado por el SEACE.

Que, con Informe N° 093/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente de Contratación de la Obra: **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en tal opina por la aprobación del mismo, recomendando a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuraria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de*

## Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE

selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a usarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación de la Obra: “**Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma**”; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante  
Director Ejecutivo